



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: SHINE MUSCAT Sparkling Ice Wine Taste.

El departamento de Laboratorio de esta Dirección General de Aduanas, mediante Reporte de análisis determina:

Descripción de la Muestra: Frasco de plástico transparente, sellado, con etiqueta decorada e impresa "OKF SHINE MUSCAT SPARKLING ICE WINE TASTE, CONTAINS FRESH REAL MUSCAT GRAPE JUICE, REFRESHINLY SWEET AND HYDRATING PERFECT WAY TO SWEETEN YOUR DAY DELICIOUSLY HYDRATING BEVERAGE 500 ml", que contiene líquido, color levemente amarillento, transparente, olor y sabor característico. Sin número de lote, fecha de fabricación 20/11/2020 y vencimiento 19/11/22.



Composición Merceológica: Bebida, constituida por agua, fructosa, jugo de uva blanca, azúcar, dióxido de carbono, ácido cítrico, saborizante, citrato de sodio, ester de sucrosa de ácidos grasos, glicósidos de esteviol, color caramelo, y beta-caroteno. No es jugo concentrado.

OTROS FRUTOS O DE HORTALIZAS DE LA PARTIDA 20.09.

Al respecto las Notas Explicativas de dicha partida en el literal A) establecen que quedan comprendidas dentro de ésta: el **Agua, incluidas el agua mineral (natural o artificial) con adición de azúcar u otro edulcorante, saborizada o aromatizada y se clasifican en este grupo, entre otros:** 2) *Las bebidas, tales como gaseosa, cola, naranjada, limonada que consisten en agua potable común, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, saborizada o aromatizada con jugos (zumos) o esencias de frutas u otros frutos o extractos compuestos y, a veces, con ácido tartárico o ácido cítrico, añadidos; suelen gasearse con dióxido de carbono. Se presentan casi siempre en botellas u otros recipientes herméticos.*

En vista que se trata de una bebida no alcohólica a base de agua, que contiene fructosa, dióxido de carbono, sabor artificial de pomelo, ácido cítrico, etc., la cual se presenta en una botella plástica de 500 ml.; la clasificación arancelaria para el producto "SHINE MUSCAT Sparkling Ice Wine Taste" es la siguiente:



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

CODIGO	DESCRIPCIÓN
2202.10.00.00	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del SAC, y literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, D.O. 128, T. 412 DEL 11/07/16).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: El peticionario sugiere el inciso 2202.99.90.00 Otras. Las demás. Y DEMÁS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EXCEPTO LAS DE JUGOS DE FRUTOS O DE HORTALIZAS DE LA PARTIDA 20.09; sin embargo, al consistir en una bebida constituida por agua, que contiene fructosa, dióxido de carbono, ácido cítrico, etc., ésta se clasifica en el inciso arancelario 2202.10.00.00 arriba mencionado, que es más específico para las características de la bebida consultada.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.